



Asunción, 08 de mayo de 2025

Señor
Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

**Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 69/2025 –
ADQUISICIÓN DE GAS Y DE MATERIALES PARA PINTURA - ID N° 464418**

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación de la convocatoria de la referencia:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP

Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

Comentario

Hemos tomado conocimiento de la DDJJ remitida por la Convocante, al respecto, se indica que los productos requeridos se encuentran en la Tienda Virtual, por lo que, el inciso b) del Art. 124 no corresponde para exceptuar la utilización de la tienda.

Respuesta: Esta Convocante, en conocimiento de sus propias necesidades y según lo expresado por el área técnica requirente, se ha acogido de la excepción prevista en el artículo 124 de la Resolución DNCP N° 230/2025 que dice: “(...) Excepcionalmente, se podrá realizar un procedimiento de contratación para satisfacer sus necesidades, cuando: (...) b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual (...)”. Por lo que, justamente previendo la diferencia entre los bienes a ser adquiridos con los productos ofrecidos en la Tienda Virtual conforme a lo expresado por el área técnica en la Declaración Jurada cargada, se ha gestionado el presente proceso en la modalidad convencional, estando el mismo incluido en el PAC institucional aprobado por la máxima autoridad de esta Convocante.

En la declaración jurada cargada al SICP se compara lo ofrecido en la Tienda Virtual con lo requerido por esta Convocante, y las diferencias que se presentan resultan suficientes para esta Convocante, quien conoce sus necesidades y es responsable de las adquisiciones que realiza y, en ese sentido, considera que **no se encuentran disponibles en la Tienda Virtual los bienes que reúnan las características acordes a las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado**. Al adquirir productos estándar ofrecidos en la Tienda Virtual, se estaría quebrantando los principios de economía, eficacia y eficiencia y de valor por dinero que deben ser observados en las compras públicas, pudiendo acarrear además daños patrimoniales a esta Convocante.

Por todo lo expuesto, se solicita la publicación del llamado en el SICP.

RECORDATORIO

1. “General. Responsabilidad de la Convocante”

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con la presente contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación